PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA

PROGRAMA: AT DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021

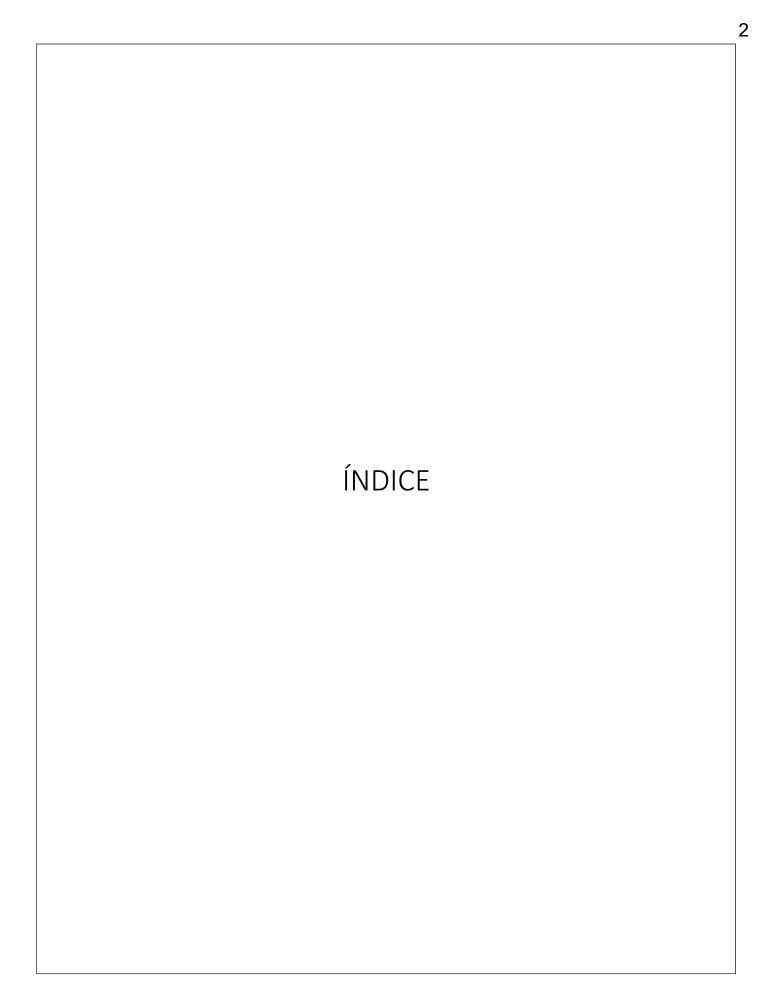
OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2".

PROPONENTE
JUDITH PEREA CHALA

DATOS DE UBICACIÓN Calle 25 No. 2-16 Edif. Banco Popular Of. 212 QUIBDÓ - CHOCO

Teléfono(s): 4-6717628 Teléfono Móvil: 313-5678853 judithpereach@gmail.com

SOBRE NO. 1: PROPUESTA TÉCNICA



CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE

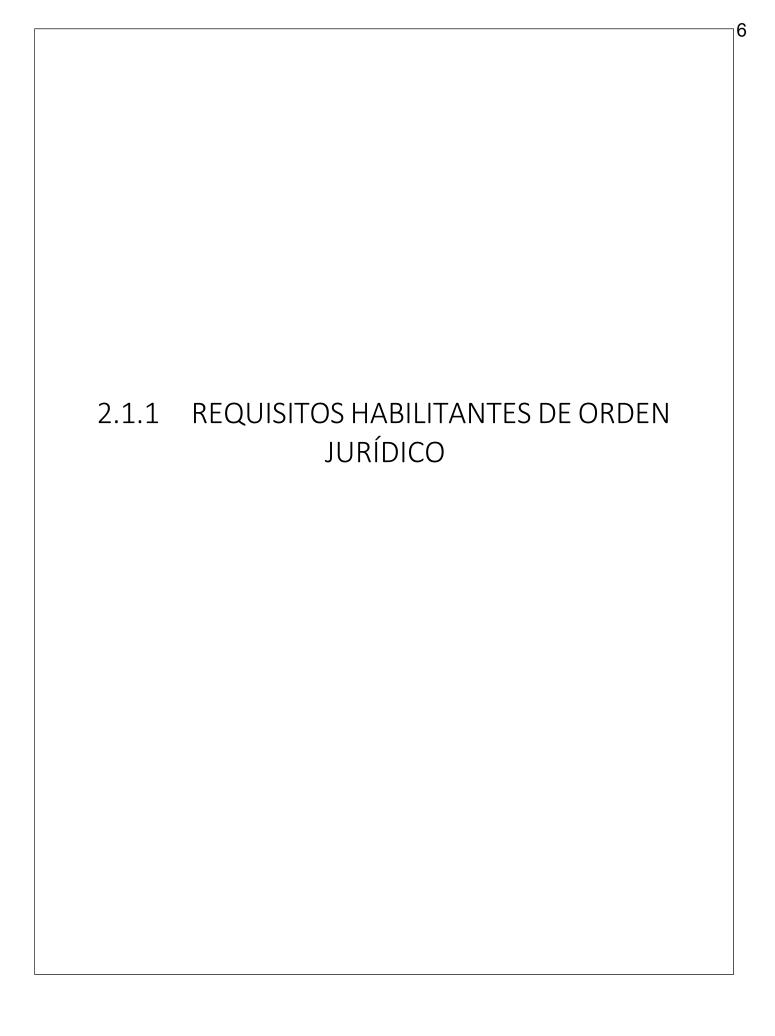
DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES

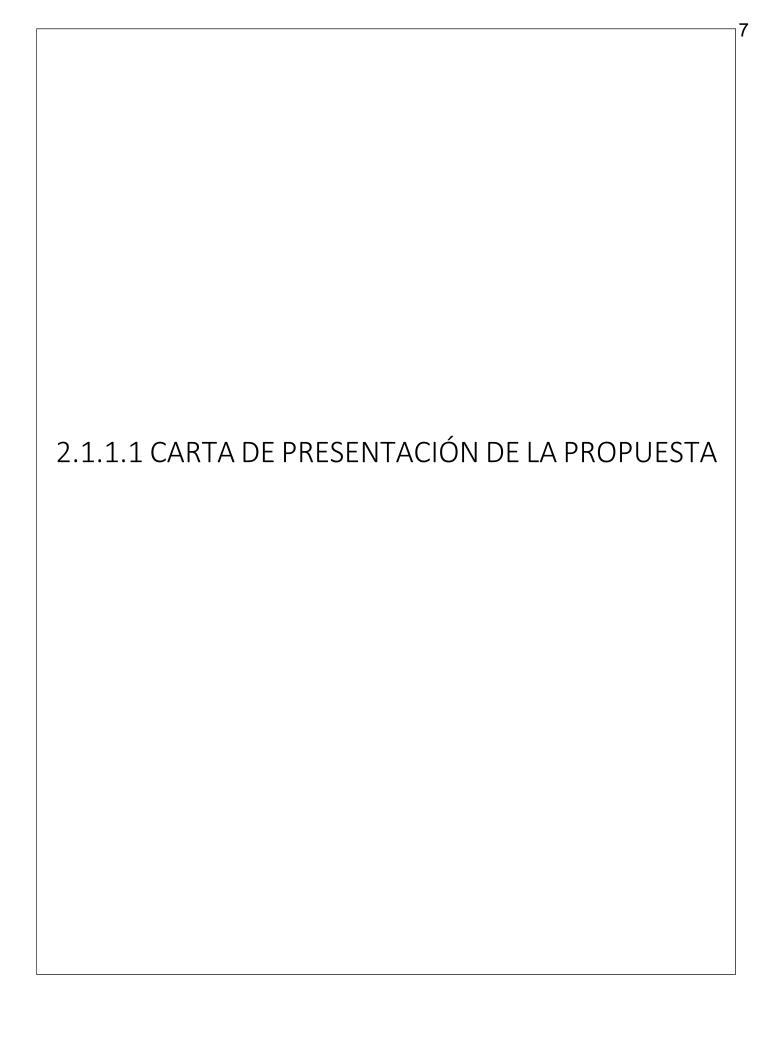
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2".

	ÍNDICE	2
	Índice	3-4
2.1		
2.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN HIDÍDICO	5
2.1.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	6
2.1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	7
	Formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta	8-9
	Copia Cedula de Ciudadanía	10
	Copia Tarjeta Profesional	11
	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional	12
2.1.1.3	CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE	13
	Copia Cedula de Ciudadanía	14
	Copia Tarjeta Profesional	15
	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional	16
2.1.1.4	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA	
	GENERAL DE LA REPÚBLICA	17
	Certificado de Responsabilidad Fiscal Judith Perea	18
2.1.1.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL	
	DE LA NACIÓN	19
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Judith Perea	20
2.1.1.7	CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL	
	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC	21
	Certificado de Antecedentes Judicial Judith Perea	22-23
	Certificado de Medidas Correctivas Judith Perea	24
2.1.1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	26
	Garantía de seriedad	27
	Soporte de Pago de la Prima	28
	Clausulado	29-31
2.1.1.9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	32
	Registro Único Tributario Judith Perea	33
2.1.1.10	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS	
	SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES	34
	PARAFISCALES	
	Formato 2 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema	
	General de Seguridad Social Integral Judith Perea	35
	Planilla integral autoliquidación de aportes Independiente	36-37

	Certificación indemnización Colpensiones	38
2.1.1.14	CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL	
	REGSTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO	39
	Registro Único de Proponentes Judith Perea	40-75
2.1.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	76
	Certificaciones de Cupo Crédito	77
2.1.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	78
2.1.3.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	79
	Formato 3 Experiencia Específica del Proponente	80
	Certificación Contrato Findeter PAF-ICBF-I-017-2016	81-86
	Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción PAF-ICBF-I-017-2016	87-92
	Certificación Contrato Hospital Ismael Roldan 441 del 2016	93-94
1.35	CRITERIOS DE DESEMPATE	95
	Oferta de bienes y servicios nacionales	96







<u>FORMATO 1</u> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Quibdó, 28 de diciembre de 2021

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
- 4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
- 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
- 6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- 7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
- 8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

- 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
- 11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
- 13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
- 14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en ___96___folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: JUDITH PEREA CHALA

Documento de identidad o NIT: 26.258.012

Representante Legal: JUDITH PEREA CHALA

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 25 No. 2-16 Edif. Banco Popular Of. 212

Ciudad: Quibdó - Chocó

Teléfono(s): (4)-6717628 Teléfono Móvil: 313-5678853

Correo Electrónico: <u>Judithperach@gmail.com</u>

Atentamente,

Firma:

C.C.:

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: JUDITH PEREA CHALA

26.258.012 de Quibdó PERSONA NATURAL

Matrícula Profesional No. 25700-18464

Arquitecta



NUMERO 26.258.012 PEREA CHALA

APELLIDOS

JUDITH

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1954

(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

17-ENE-1976 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1700100-00161523-F-0026258012-20090700

0013115302A 2



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES COLOMBIA

Arquitecto

JUDITH PEREA CHALA

C.C. 26.258.012 de Quibdo CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Fecha de expedición 27/06/1985 Matrícula profesional 25700-18464 IBI IIII BEI III BEI II BIIII II

E426887

CERTIFICA

Que la Arquitecta JUDITH PEREA CHALA con cédula de ciudadanía No. 26258012 de Quibdo, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-18464, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 509 del 27 de Junio de 1985 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 dias del mes de Octubre de 2021.



ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall] y digite el siguiente código de verificación C5rtZ56



1 de un total



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia PBX 3502700 Ext. 1101-1124

> info@cpnaa.gov.co www.cpnaa.gov.co

SC 5502-1

2.1.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE



NUMERO 26.258.012 PEREA CHALA

APELLIDOS

JUDITH

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1954

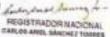
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

17-ENE-1976 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





A-1700100-00161523-F-0026258012-20090700

0013115302A 2



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES COLOMBIA

Arquitecto

JUDITH PEREA CHALA

C.C. 26.258.012 de Quibdo CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Fecha de expedición 27/06/1985

E426887

CERTIFICA

Que la Arquitecta JUDITH PEREA CHALA con cédula de ciudadanía No. 26258012 de Quibdo, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-18464, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 509 del 27 de Junio de 1985 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 dias del mes de Octubre de 2021.



ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall] y digite el siguiente código de verificación C5rtZ56



1 de un total



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia PBX 3502700 Ext. 1101-1124

> info@cpnaa.gov.co www.cpnaa.gov.co

SC 5502-1

TIFICADO DE RES	



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de diciembre de 2021, a las 11:26:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	26258012
Código de Verificación	26258012211228112620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



Digitó y Revisó: WEB

2.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 185556527

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUDITH PEREA CHALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26258012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas lasanotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2.1.1.6 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC 28/12/21 11:35 Consulta



 $\widehat{\Box}$ (Default.aspx) \bigcirc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2021 11:34:32 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26258012** y Nombre: **JUDITH PEREA CHALA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28341837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.









Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:46 AM horas del 28/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 26258012

Apellidos y Nombres: PEREA CHALA JUDITH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional**</u> más cercanas.





Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C. Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

^









Defensa Nacional de Contratación

Todos los derechos reservados.



SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6		FIRPOLIZA		9	PLIMIENT(ARPARTICU	9			
CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSA	AL		COD.SUC		NO.PÓLIZ	ZA	ANEXO	
BOGOTA, D.C.		ANTIGUO COL			21	2	1-45-10135	55582	0
FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA I DÍA MES AÑO DÍA MES 22 12 2021 29 12	HORAS DÍA MES AÑO HOI		A LAS HORAS 23:59	EMISION O		O MOVIMIE	ENTO		
		DATOS DEL	TOMADOR / GARA	NTIZADO					
OMBRE O RAZON PEREA CHALA,	JUDITH					60	IDENTIFICA	ACIÓN (CC: 26.258.0
IRECCIÓN: CL 25 NRO. 2 - 16	1	5	CIU	DAD:	QUIBDO, CHO	oco	100	TELÉFONO:	3135678
	400								1
SEGURADO / DATRIMONIO AL			SEGURADO / BEN	IEFICIARIO)				
ENEFICIARIO:	JTONOMO F	INDETER DEFENSOR	RIA				IDENTIFIC	CACIÓN NIT :	830.052.99
RECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6	(-	5 (-	CIU	DAD: B	OGOTA, D.C.,	, DISTRITO C	APITAL	TELÉFON	IO 31237
DICIONAL:		0	-	8		1-0		0	
		OBJ	JETO DEL SEGURO)		2	-	-	
AS EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO.	EL PLAZO	PARA LA AD	OJUDICACION (SCRIBIR EL	CONTRATO :
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JU	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO.	EL PLAZO	PARA LA AD	OJUDICACION (SCRIBIR EL	CONTRATO :
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JU	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUM	EL PLAZO	PARA LA AD	OJUDICACION (SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE . EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUM	EL PLAZO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	OJUDICACION (O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JU . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL C LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUI	EL PLAZO AS OFERTAS APLIMIENTO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	OJUDICACION (O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DI IESGO: INTERVENTORIA	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE	EL PLAZO AS OFERTAS APLIMIENTO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	O SUMA ASEG/	O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JU . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE IESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE	EL PLAZO AS OFERTAS APLIMIENTO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	O SUMA ASEG/	O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DI IESGO: INTERVENTORIA	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE	EL PLAZO AS OFERTAS APLIMIENTO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	O SUMA ASEG/	O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JU . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE IESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE	EL PLAZO AS OFERTAS APLIMIENTO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	O SUMA ASEG/	O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE CRESCO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI LA PALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DI LESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA ECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE	EL PLAZO AS OFERTAS APLIMIENTO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	O SUMA ASEG/	O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DI IESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA ECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022	BRE LA SANC E LA GARANT A INFERIOR NCIDO EL PL USTA CAUSA	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL (LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LA ICATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE	EL PLAZO AS OFERTAS APLIMIENTO) PARA LA AD .) DEL CONTRATO	O SUMA ASEG/	O PARA SUS	SCRIBIR EL	CONTRATO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JU . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE IESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA ECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022 ACLARACIONES	BRE LA SANCE LA GARANTA INFERIOR NCIDO EL PLUSTA CAUSA EL PROPONEN	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI TE SELECCIONADO DE L	CUMPLIMIENTO DEL C LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LI CATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE 29/12/2021	AS OFERTAS MPLIMIENTO VIGENC 29/	D PARA LA AD DEL CONTRATO IA HASTA 05/2022	SUMA ASEG/ \$14,105,40	/ACTUAL		
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI . LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DI IESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA ECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022	BRE LA SANCE LA GARANTA INFERIOR NCIDO EL PLUSTA CAUSA EL PROPONEN	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI	CUMPLIMIENTO DEL C LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LI CATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE 29/12/2021	AS OFERTAS MPLIMIENTO VIGENC 29/	PARA LA AD DEL CONTRATO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DEL CONTRATO	O SUMA ASEG/	ACTUAL 08.00	PLAN	DE PAGO NTADO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE IESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA ECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022 ACLARACIONES //ALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDIC \$*******20,000.00 \$*********8,000.	BRE LA SANCE LA GARANTA INFERIOR NCIDO EL PLUSTA CAUSA EL PROPONEN	ION DERIVADA DEL INC ITA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI TE SELECCIONADO DE L	CUMPLIMIENTO DEL C LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LI CATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE 29/12/2021	AS OFERTAS MPLIMIENTO VIGENC 29/	PARA LA AD DEL CONTRATO IA HASTA 05/2022	SUMA ASEG/ \$14,105,40	ACTUAL OB.00 DO TOTAL 15,408.00	PLAN	DE PAGO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE IESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA ECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022 ACLARACIONES //ALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDIC \$*******20,000.00 \$*********8,000.	BRE LA SANCE LA GARANTA INFERIOR NCIDO EL PLUSTA CAUSA EL PROPONEN	ION DERIVADA DEL INC ITA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI TE SELECCIONADO DE L	CUMPLIMIENTO DEL C LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LI CATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE 29/12/2021	AS OFERTAS PLIMIENTO VIGENC 29/	PARA LA AD DEL CONTRATO IA HASTA 05/2022	SUMA ASEG/ \$14,105,40	ACTUAL OB.00 DO TOTAL 15,408.00	PLAN CO	DE PAGO
EDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA A GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUI . LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE RORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SE. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VEI LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JI . LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE MESGO: INTERVENTORIA MPAROS ERIEDAD DE LA OFERTA ECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022 ACLARACIONES VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDIC \$ *******20,000.00 \$ ********8,000.	BRE LA SANCE LA GARANTA INFERIOR NCIDO EL PLUSTA CAUSA EL PROPONEN ION CONTRA CONTRA CONTRA CONTRA CONTRA CAUSA CONTRA CAUSA CONTRA CO	ION DERIVADA DEL INC PIA DE SERIEDAD DE A TRES (3) MESES. AZO FIJADO PARA LA P POR PARTE DEL ADJUDI TE SELECCIONADO DE L IVA *******5,320.00	CUMPLIMIENTO DEL C LA OFERTA CUANDO PRESENTACION DE LI CATARIO. LA GARANTIA DE CUI AMPAROS VIGENCIA DESDE 29/12/2021 TOTAL \$ ***	AS OFERTAS PLIMIENTO VIGENC 29/	PARA LA AD DEL CONTRATO IA HASTA 05/2022	SUMA ASEG/ \$14,105,40	O PARA SUS /ACTUAL 08.00 DO TOTAL 15,408.00	PLAN CO	DE PAGO NTADO

GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGURÓS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101355582

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



DLF978034D



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

NIT. 860.009.5	78-6		FAN	IICULAR	5	40	120
CIUDAD DE EX BOGOTA		AN	SUCURSAL TIGUO COUNTRY		COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101355582	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 1 12 2021	VIGENCIA D DÍA MES 29 12	DESDE A LAS HORAS 2021 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 05 2022	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIGINA	TIPO MOVIMIENTO	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON **IDENTIFICACIÓN** CC: 26.258.012 PEREA CHALA, JUDITH SOCIAL

DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 2 - 16 CIUDAD: QUIBDO, CHOCO TELÉFONO: 313567885

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-BENEFICIARIO:

312371 DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO

ADICIONAL:



PAGINA WEB









CORRESPONSALES BANCARIOS









Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

3	\$ ******20,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ******8,000.00	IVA \$ *****5,320.00	TOTAL A PAGAR \$ *******33,320.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ******14,105,408.00	PLAN DE PAGO CONTADO
ě		INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO	43
44	NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
4	GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE 978034	100.00	()		ومص

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN ARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO CHEQUE No. BANCO VALOR **EFECTIVO** CHEQUE

GILADO

TOTAL S



1100512847826-



NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINA-DA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPA-ROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINI-CIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PER-JUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIA-CIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGA-DO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HA-YAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCA-RIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUI-CIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO EN-TREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTA-DO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PER-JUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGA-CIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLI-MIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABA-JADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULA-DO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SO-BRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOSPERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONA-MIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINIS-TRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- **2.1** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- **2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZA-DO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURA-

DO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

- 2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- 2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.
- 2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUES-TAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.
- **2.8** EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- **2.9** EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Firma Autorizada





NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2021/12/28 15:29:28

VALOR TOTAL: 59.500,00

RECIBO DE: PEREA CHALA JUDITH

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 26258012

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20211000895596	1263735986	BANCO DE BOGOTA	29,750.00
PSF	20211000895596	1263735986	BANCO DE BOGOTA	29 750 00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100189981-100190509 Certificado(s): 71164364-71169043;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

2.1.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	

Formulario del Registro Único Tributario



Actualización 2. Concepto 0 2 14762058908 4. Número de formulario 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico Impuestos y Aduanas de Quibdó 2 6 2 5 8 0 1 2 **IDENTIFICACIÓN** 24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición 26258012 Persona natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de Ciudadanía 1 3 1 9 7 6 0 1 1 7 28. País Lugar de expedición 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio COLOMBIA 1 6 9 Chocó Quibdó 0 0 1 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33 Primer nombre 34. Otros nombres **PEREA** CHALA **JUDITH** 35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla UBICACIÓN 38. País 40. Ciudad/Municipio 39. Departamento COLOMBIA Chocó Quibdó 0 0 1 41. Dirección principal CL 25 2 16 ED BANCO POPULAR OF 212 judithpereach@gmail.com 42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 3 1 3 5 6 7 8 8 5 3 45. Teléfono 2 6711225 CLASIFICACIÓN Actividad económica Ocupación Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades 52. Número 49. Fecha inicio actividad 51. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 46. Código 50. Código 7 1 1 2 1 9 9 9 0 4 0 7 2 0 1 3 0 4 1 6 4 1 1 2 4 2 9 0 2 1 4 1 Responsabilidades, Calidades y Atributos 26 53. Código 5 2 2 4 8 5 2 05- Impto. renta y compl. régimen ordina 22- Obligado a cumplir deberes formales a 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico Obligados aduaneros **Exportadores** 55. Forma 56. Tipo Servicio 54. Código 57. Modo 12 13 20 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 2021 - 05 - 27 / 15 : 47: 34 NO X 60. No. de Folios: SI 61. Fecha 59. Anexos La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos Sin periuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 PEREA CHALA JUDITH Firma del solicitante: 984. Nombre CONTRIBUYENTE

985. Cargo

2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Quibdó, 28 de diciembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2".

Yo, JUDITH PEREA CHALÁ, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

JUDITH PEREA CHALA C.C. No. 26.258.012 de Quibdó



Comprobante Liquidación

Datos Generales del Aportante

Identificación	ntificación dv Razon Social Clase Aportante		Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	(Ciudad-Departamento	Celular		
C 26258012 PEREA CHALA JUDITH INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	judithpereach@gmail.com	QUIBDO-0	CHOCO	3135678853				
Clave: 9428652231					Periodo Pensión: 2021-	12 Periodo Salud: 2	2021-12			
Pague hasta		Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar	Riesgo	Administrado	oras	Afiliados	Total a Paga	
2022/01/05		0	\$0	\$125,000	EPS		1	1	\$125,000	
2022/01/06		0	\$0	\$125,000	NUEVA E.P.S.			1	\$125,000	
2022/01/07		0	\$0	\$125,000	SUBTOTAL				\$125,000	
2022/01/11		0	\$0		COMISION OPERADOR				\$0	
2022/01/12		0	\$0		IVA TOTAL				\$0 \$125,000	
2022/01/13		0	\$0	\$125,000	TOTAL				7123,000	
2022/01/14		0	\$0	\$125,000						
2022/01/17		0	\$0	\$125,000						
2022/01/18		0	\$0	\$125,000						
2022/01/19		0	\$0	\$125,000						

Canales de Pago

RANCARTO











NO BANCARIOS







Puntos autorizados de la red Via Monto máximo por transacción \$1.000.000 Cajas registradoras de los almacenes Monto máximo por transacción \$9.999.999



Comprobante Liquidación

Identificación dv Razon social	Clase Aportante	Sucursal princip	oal	Direcci	ón	Ciudad-De	partamento	Teléfond	E	xone	rado SE	NA e ICI	BF.						AN
CC 26258012 PEREA CHALA JUDIT	TH INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 25	2 - 16 Pi 2	OF 212	QUIBDO-CHO	0 0	6711225	Λ	M	No	A	21						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	AGAIN !	A CINI	PAL	JAN		NID	CAK	PI	_/^	1 41		-01	3/A						
Periodo Clave Tipo			ipo	Fecha			PAUM		Pago				7/7						
Pensión Salud	Pago Planilla	Pla	nilla	VILL	imite	Pago Banco Dias Mora Valo			Valo										
2021-12 2021-12	9428652231	GAM	1	SINLI	2022/01/	/05	L/11 4	. 0. 1	D/	NG	0	< /					A C	P	AN
LIQUIDACION DETALLADA DE APORT	TES	· ANIII	AS	DIIN I	710	ANII	IAS	III	1.75	10		7 A	CI	M	PA	U		V	
EMPLEADO NOVEDADES				PENSION			SALUD		CCF		111	RIESGOS		S PARAFISCALES			LES	40	
No. Identificación Nombre ing ret tde ta	e tdp tap vsp cor vst sln ig	e lma vac avp vct i	rl vip Codig	go Días IBC	Aporte Codi	go Días	BC Aporte	Codigo	Días	IBC Ap	oorte C	odigo Dí	as IBC	Aporte	Codigo	Días	Aporte	SENA e ICBF	Total Aportes
No. Identificación Nombre ing ret tde tac SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)	e tdp tap vsp cor vst sln ig	e lma vac avp vct ii	rl vip Codig	go Días IBC \$0	Aporte Codi	1114	BC Aporte		Días	IBC Ap	oorte C	odigo Dí	as IBC			Días \$0		SENA e ICBF	Iotal
LAINIL	DEPLANUE	e lma vac avp vct i	rl vip Codig	MIL	LAU	\$1,0	mr AA	00			LV	odigo Dí		\$0			\$0	SENA e ICBF	Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)	os)	e lma vac avp vct ii	rl vip Codig	\$0	\$0	\$1,0 \$1,0	00,000 \$125,00	00		\$0	\$0	odigo Dí	\$0	\$(\$(\$0	\$0 \$0	SENA e ICBF	Aportes \$125,00
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados) Centro de trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliado	os)	e lma vac avp vct ii	rl vip Codig	\$0 \$0	\$0 \$0 \$0	\$1,0 \$1,0 \$1,0	00,000 \$125,00 00,000 \$125,00	00		\$0 \$0 \$0	\$0 \$0	odigo Dí	\$0 \$0 \$0	\$(\$(\$0 \$0	\$0 \$0	SENA e ICBF	\$125,00 \$125,00

RESUMEN DE PAGO	1 /	CIM	+	AUM	- CINI	DAGAR	- CINI DA	HARLY !
119 1	NIII I Z	1 311 N	1 1		HILL A SIN	170	A CIMPA	
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
TOTAL				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000





RADICADO 2021 9179372

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones

COLPENSIONES, al señor(a)

do(a) con Cédula de Ciudadanía

No. 26258012, esta Administradora mediante resolución No. 101918 de 2019 le concedió INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ, como pago único por valor de \$ 2,037,418.00.

Que para la NOMINA de Mayo de 2019 en la Entidad 30-POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA - 380-QUIBDO CL 25 2 16 QUIBDÓ No. de Cuenta 26258012 se giraron los siguientes valores:

DEVENGADO	os	DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,037,418.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,037,418.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 0.00
		NETO GIRADO	\$ 2,037,418.00

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el día 11 de agosto de 2021.

DORIS PATARROYO PATARROYO

Director(a) de Nómina de Pensionados

2.1.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

Que: JUDITH PEREA CHALA N.I.T: 26.258.012-1

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 26258012

CERTIFICA:

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 11 de Diciembre de 2009.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 30 de Abril de 2021.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: CALLE 25 N 2 16 OFICINA 212

Municipio: QUIBDO
Departamento: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: CENTRO
Teléfono 1: 6717628

Correo electrónico: judithpereach@gmail.com

Dirección notificación judicial: CALLE 25 N 2 16 OFICINA 212

Municipio para notificación: QUIBDO
Departamento para notificación: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: CENTRO
Teléfono 1 para notificación: 6717628

Correo electrónico de notificación: judithpereach@gmail.com

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2020/12/31

Activo corriente: \$567.355.909,61
Activo total: \$1.546.355.909,61
Pasivo corriente: \$7.366.667,00
Pasivo total: \$102.128.000,00
Patrimonio: \$1.444.227.909,61

Utilidad/pérdida operacional: \$301.194.519,00

11/17/2021 Pág 40 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Gastos de intereses: \$7.494.800,00

Fecha de corte de la información financiera: 2019/12/31

Activo corriente: \$733.500.000,00
Activo total: \$1.680.610.000,00
Pasivo corriente: \$8.600.000,00
Pasivo total: \$23.800.000,00
Utilidad/pérdida operacional: \$280.250.000,00
Gastos de intereses: \$6.300.000,00

Fecha de corte de la información financiera: 2018/12/31

Activo corriente: \$217.500.000,00
Activo total: \$1.164.410.000,00
Pasivo corriente: \$5.860.000,00
Pasivo total: \$25.310.000,00
Patrimonio: \$1.139.100.000,00
Utilidad/pérdida operacional: \$70.250.000,00
Gastos de intereses: \$5.300.000,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Índice de liquidez: 77,01
Índice de endeudamiento: 0,06
Razón de cobertura de intereses: 40,18

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2019

Índice de liquidez: 85,29
Índice de endeudamiento: 0,01
Razón de cobertura de intereses: 44,48

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2018

Índice de liquidez: 37,11
Índice de endeudamiento: 0,02
Razón de cobertura de intereses: 13,25

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Rentabilidad del patrimonio: 0,20 Rentabilidad del activo: 0,19

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2019

11/17/2021 Pág 41 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Rentabilidad del patrimonio: 0,16 Rentabilidad del activo: 0,16

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2018

Rentabilidad del patrimonio: 0,06 Rentabilidad del activo: 0,06

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	16	15	00	Árboles y arbustos
11	11	15	00	Barro y Tierra
11	11	16	00	Piedra
11	11	17	00	Arena
11	12	16	00	Madera
11	12	20	00	Productos de madera diseñados
11	16	16	00	Tejidos de lana
11	16	17	00	Tejidos de algodón
12	16	49	00	Agentes de impermeabilización
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
15	12	18	00	Anticorrosivos
20	12	11	00	Equipo para cementar
20	12	14	0.0	Herramientas y equipo de terminación
20	12	25	00	Equipo para tubería flexible
20	14	29	00	Tanques y recipientes almacenadores
21	10	22	00	Maquinaria y equipo para silvicultura
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construcción
				de edificios
22	10	20	00	Equipo y maquinaria de demolición de
				edificios
23	15	35	00	Sistemas de pintura
24	10	15	00	Camiones industriales
25	10	16	00	Vehículos de transporte de productos y
				materiales
25	17	28	00	Sistemas y componentes hidráulicos
27	11	22	00	Herramientas de albañilería y concreto
27	12	18	00	Herramientas hidráulicas
30	10	15	00	Ángulos
30	10	17	00	Vigas
30	10	22	00	Plancha
30	10	23	00	Perfiles
30	10	24	00	Varillas
30	10	28	00	Pilotaje
30	10	29	00	Pilares
30	10	31	00	Rieles
30	10	32	00	Enrejado

11/17/2021 Pág 42 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

			i did uso exc	idsivo de las efficiades del Estado
30	10	36	00	Productos estructurales
30	10	37	00	Trenza
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	17	00	Yesos
30	11	18	00	Agregados
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y
				carrileras
30	12	19	00	Materiales para estabilización y
				refuerzo de suelos
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	00	Ladrillos
30	13	17	00	Azulejos y baldosas
30	14	17	00	Capas de sellamiento de aislamiento
30	15	15	00	Material para tejados y techos
30	15	16	00	Accesorios para tejados
30	15	17	00	Canalones de tejado y accesorios
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de
				paredes y exterior
30	15	19	00	Materiales y productos para acabados
30	15	20	00	Cercado
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	16	16	00	Materiales para techos
30	16	17	00	Suelos
30	16	19	00	Moldeado y carpintería mecánica
30	16	20	00	Molduras y carpintería
30	16	23	00	Accesorios para gabinetes
30	16	24	00	Muros divisorios
30	17	15	00	Puertas
30	17	16	00	Ventanas
30	17	18	00	Claraboyas
30	18	15	00	Porcelana sanitaria
30	18	16	00	Instalaciones residenciales no
				sanitarias
30	18	17	00	Grifos
30	18	18	00	Cabezas, chorros y partes y accesorios
				de grifos y duchas
30	19	15	00	Escaleras y andamios
30	19	18	00	Equipos y materiales para
				construcciones temporales y apoyo al
0.0	0.6	6.0		mantenimiento
30	26	63	0.0	Materiales estructurales de madera
31	16	23	0.0	Ferretería de montaje
31	16	28	0.0	Ferretería en general
31	16	34	0.0	Redes de metal y estructuras de cribado
31	21	15	0.0	Pinturas y tapa poros
31	21	16	0.0	Aditivos para pinturas
31	21	17	0.0	Acabados en general
31	21	18	0.0	Disolventes y diluyentes para pinturas
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios
2.1	0.6	1 -	0.0	para pintar
31	26	15	0.0	Cubiertas y cajas
31	33	17	00	Conjuntos estructurales remachados
32	14	10	00	Tubos electrónicos
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	10	18	0 0 0 0	Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	00	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
				αε ταπραταδ

11/17/2021 Pág 43 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de Comercio			Para uso exc	iusivo de las entidades del Estado
39	11	15	0.0	Iluminación de interiores y artefactos
39	11	17	00	Alumbrado de emergencia
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	11	19	00	Señalización e iluminación de
55	T T	10	00	emplazamientos peligrosos
39	12	13	00	Cuadros, registros y menaje para
33	12	13	00	electricidad
39	12	16	00	
39	12	10	00	
2.0	1.0	1 7	0.0	protección de circuitos
39	12	17	0.0	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad
2.0	1.0	0.0	0.0	eléctrica
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
39	12	23	00	Relés eléctricos y accesorios
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y
				cables aéreos
40	10	15	00	Ventilación
40	14	20	00	Mangueras
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plástico
40	18	31	00	Accesorios de tubos
43	21	15	00	Computadores
56	10	17	00	Muebles de oficina
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70	11	16	00	Plantas de flor
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	16	00	Industria forestal
71	12	10	00	Servicios de bombear cemento
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación
, _	10	2 3	0.0	de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación
7 2	10	33	00	de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades
12	T T	10	00	unifamiliares
72	11	11	0.0	Servicios de construcción de unidades
1 2	Т.Т	ТТ	00	multifamiliares
72	12	10	0.0	
12	12	10	00	Servicios de construcción de edificios
72	12	11	0.0	industriales y bodegas nuevas Servicios de construcción de edificios
12	12	ΤΙ	0.0	
7.0	1.0	1.0	0.0	comerciales y de oficina
72	12	12	00	Servicios de construcción de edificios
				agrícolas
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios
				públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas
				industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas
				y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y
				superficies de edificios de
				infraestructura
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	13	00	Servicio de construcción de facilidades
				atléticas y recreativas
72	14	14	00	Servicios de construcción y reparación

11/17/2021 Pág 44 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72	14	15	00	de facilidades de detención
72	14	16	00	Servicios de preparación de tierras Servicios de construcción de sistemas
	14	10	00	de tránsito masivo
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	10	00	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	00	Servicios de construcción y
				mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de
72	15	17	0.0	comunicación Servicios de instalación de sistemas de
7 2	10	Ι,	0.0	seguridad física e industrial
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de
				ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de aqua
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	0.0	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de
72	15	32	00	facilidades atléticas y recreativas Servicios de recubrimiento,
72	10	32	00	impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	34	00	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de
72	15	40	00	construcción Servicios de edificios especializados y
72	15	41	00	comercios Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y
72	15	44	00	acondicionamiento Servicios de mantenimiento y
73	11	1 5	0.0	fabricación de accesorios para tuberías
		15 16	0.0	Procesamiento de madera
73	12	16	00	Terminación de metales

11/17/2021 Pág 45 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73	18	11	00	Servicios de revestimiento
73	18	19	00	Servicios de soldadura
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento
П.С		1.6	0.0	de edificios generales y de oficinas
76	11	16	0 0	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
76	12	20	00	Servicios de basurero
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
78	18	17	00	
70	10	1 /	00	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y
00	10	13	00	administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	13	15	00	Alquiler y arrendamiento de propiedades
00	13	13	00	o edificaciones
80	13	16	00	Ventas de propiedades y edificios
80	13	18	00	Servicios de administración
				inmobiliaria
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	15	16	00	Servicios de comercio internacional
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
80	16	16	00	Supervisión de instalaciones de negocios
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería mecanica Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	10	24	00	Ingeniería de transporte Ingeniería de transmisión de energía
01	10	24	00	eléctrica
81	10	27	00	Servicios de diseño e ingeniería de
01	10	2 /	0.0	sistemas instrumentados de control
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	15	16	00	Cartografía
81	15	17	00	Geología
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	10	18	00	Servicios eléctricos
84	11	15	00	Servicios contables
84	11	16	00	Servicios de auditoría
84	11	17	00	Finanzas corporativas
85	10	15	00	Centros de salud
85	10	17	00	Servicios de administración de salud
90	11	15	00	Hoteles y moteles y pensiones
93	14	15	00	
93	14	19	00	Desarrollo y servicios sociales Desarrollo rural
93	14		00	Desarrollo urbano
93 93	14	20		
		21	0.0	Desarrollo regional
95	10	18	0.0	Lotes de terrenos gubernamentales
95	11	15 16	0.0	Vías de tráfico limitado
95	11	16 15	0.0	Vías de tráfico abierto
95	12	15	0 0	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte

11/17/2021 Pág 46 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 95	12 12	17 18	00	Edificios y estructuras públicos Edificios y estructuras utilitarios
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
ΛE	12	2.0	0.0	
95		20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	21	00	Edificios y estructuras de
				acomodaciones
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y
				deportivas
95	12	25	00	Edificios y estructuras agrícolas y de
				cultivos y pesca
95	12	27	00	Edificios y estructuras de defensa
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados
				residenciales
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados
				comerciales e industriales
95	14	18	00	Edificios y estructuras prefabricados
				de emergencia y alivio

CERTIFICA: EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: COMISION INTERCONGREGACIONAL DE JUSTICIA Y PAZ Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 803,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
11	12	16	00	11	12	20	00	
12	16	49	00	30	10	28	00	
30	10	29	00	30	10	36	00	
30	12	19	00	30	15	20	00	
30	16	19	00	30	16	20	00	
30	17	15	00	30	18	15	00	
30	18	17	00	30	26	63	00	
72	10	15	00	72	10	29	00	
72	14	13	00	72	14	15	00	
72	14	17	00	72	15	23	00	
72	15	32	00	80	10	16	00	
80	13	18	00	81	10	15	00	

11/17/2021 Pág 47 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90	11	15	00	93	14	19	00
93	14	21	00	95	12	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 150,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

2	AMILIA	A	CLASE	PRODUCT	0	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCT	0
	10)	15	0	0	30	10	28	0	0
	10)	29	0	0	30	10	32	0	0
	11	-	15	0	0	30	11	16	0	0
	11	_	19	0	0	30	12	19	0	0
	15	5	20	0	0	31	16	23	0	0
	10)	15	0	0	72	10	29	0	0
	10)	33	0	0	72	12	14	0	0
	14	l	15	0	0	81	10	15	0	0
	12	2	19	0	0					

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las

cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO CHOCO

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 139,91 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	49	00	14	11	15	00
20	12	11	00	20	12	14	00
22	10	15	00	22	10	20	00
24	10	15	00	25	10	16	00
27	11	22	00	30	10	17	00
30	1.0	22	0.0	30	1.0	23	0.0

11/17/2021 Pág 48 de



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comercio		Para l	iso exclusivo de las	entidades de	ei Estado		
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	19	15	00	30	19	18	00
31	16	28	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
31	26	15	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	12	13	00	39	12	16	00
39	12	17	00	40	10	15	00
43	21	15	00	56	10	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	12	11	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00

11/17/2021 Pág 49 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	41	00	73	18	11	00
76	11	15	00	76	12	16	00
78	18	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	23	00
95	12	25	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: BATALLON DE INFANTERIA No.12 BG ALFONSO

MANOSALVA FLOREZ

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 88,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	16	00	71	12	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	12	25	00
95	12	27	00	95	14	16	00
95	14	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: CAPRECOM IPS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 139,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11/17/2021 Pág 50 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	81	10	15	00
85	10	15	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: FONTUR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

45,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	1.0	16	0.0	83	10	15	0.0

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación. Nombre del contratista: CONSORCIO CHOCO 2008 Nombre del contratante: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO

TERRITORIAL- ENTERRITORIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 777,18

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
12	16	49	00	15	12	18	00
20	12	11	00	20	12	14	00
22	10	19	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00

11/17/2021 Pág 51 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Comercio		ŀ	Para uso exclusivo	de las entidades	dei Estado		
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	17	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
30	19	15	00	30	19	18	00
31	16	28	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	26	15	00	32	14	10	00
39	10	16	00	39	10	19	00
39	12	13	00	39	12	17	00
39	13	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	15	17	00	93	14	19	00
0.5	1.0	1.0	0.0				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

00

Contrato celebrado por: El proponente

12

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

19

Nombre del contratante: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES

DE COLOMBIA COOMEVA

95

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

11/17/2021 Pág 52 de 36

45,88



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	16	10	80	00	15	10	72
00	15	10	81	00	16	11	80
00	20	12	95	00	17	10	81

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

'CAPRECOM' EICE EN LIQUIDACIÓN

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 390,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
12	16	49	00	15	12	18	00
20	12	11	00	20	12	14	00
20	12	25	00	22	10	19	00
24	10	15	00	25	10	16	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00

11/17/2021 Pág 53 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

		raia u	so exclusivo de las	eritidades dei	LStauo		
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	18	00	31	21	15	00
31	21	17	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	11	15	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	73	18	11	00
81	10	15	00	81	10	17	00
85	10	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las

cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO TRIBUGA

Nombre del contratante: FONTUR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 164,70 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

11/17/2021 Pág 54 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	17	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	19	18	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	12	17	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	26	00
72	15	35	00	80	11	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CHOCO 2014
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 242,60
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31	16	28	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	26	15	00
39	10	16	00	39	10	19	00
39	12	13	00	39	12	17	00

11/17/2021 Pág 55 de 36

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40	10	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	44	00	73	18	11	00
76	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
93	14	15	00	95	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación. Nombre del contratista: CONSORCIO OBAPO Nombre del contratante: ALCALDÍA DE QUIBDÓ

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 59,60
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80 11 16 00 81 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO CHOCO 2013

Nombre del contratante: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.869,39
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11/17/2021 Pág 56 de 36

RUES Registro Único Empresarial y Social El J

CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	30	10	17	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	19	15	00
30	19	18	00	31	16	28	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	26	15	00
32	14	10	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	12	13	00
39	12	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00

11/17/2021 Pág 57 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	73	18	11	00
76	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	15	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	95	12	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: Acción Social

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

803,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
30	10	28	00	72	10	15	00	
72	10	29	00	72	10	33	00	
72	11	10	00	72	11	11	00	
72	12	11	00	72	12	14	00	
72	15	15	00	72	15	19	00	
73	11	15	00	80	10	15	00	
80	10	16	00	80	16	16	00	
81	10	15	00	95	14	16	00	

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 448,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	22	10	30	00	17	10	30
00	24	10	30	00	23	10	30
0.0	36	1.0	30	0.0	29	1.0	3.0

11/17/2021 Pág 58 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Comercio		Para	uso exclusivo de la	s entidades de	el Estado		
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	19	15	00	30	19	18	00
31	16	28	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	17	00
39	12	13	00	39	12	16	00
39	12	22	00	40	10	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	41	00

11/17/2021 Pág 59 de 36

RELIGIO DEL CHOCO El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto l

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73	18	11	00	76	12	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ACANDI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 219,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80 11 16 00 81 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: PEREA CHALA JUDITH

Nombre del contratante: DASALUD CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 382,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80 11 16 00 81 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las

cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO CHOCO 2014

Nombre del contratante: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 668,02

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	16	11	11	00	15	11	11
00	16	12	11	00	17	11	11
00	16	10	22	00	15	10	22
00	16	10	25	00	15	10	24
00	15	10	30	00	22	11	27

11/17/2021 Pág 60 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	32	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	16	24	00
30	18	15	00	30	18	16	00
31	16	28	00	31	16	34	00
40	14	20	00	40	17	15	00
40	18	30	00	40	18	31	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	28	00
76	12	17	00	77	10	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	10	18	00	95	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E. DE QUIBDO

76,22 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	15	10	72	00	16	10	39
00	16	11	80	00	14	12	72
00	15	10	81	00	15	16	80
00	21	14	93	00	17	10	81
				0.0	20	12	95

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

11/17/2021 Pág 61 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CHOCO Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

592,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
12	16	49	00	15	12	18	00
20	12	11	00	20	12	14	00
20	12	25	00	22	10	19	00
24	10	15	00	25	10	16	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	18	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	12	16	00	39	12	17	00

11/17/2021 Pág 62 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39	12	19	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
73	18	11	00	81	10	15	00
81	10	17	00	93	14	19	00
95	12	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA Nombre del contratante: MUNICIPIO DE QUIBDO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

192,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

 ΙA	CL.	AS	E	PROD	UC	TO	SEGM	IEN'	ТО	FAM	1IL	IA	CLA	ASE	PR	ODUC	СТО)
16		4	9			00		:	22			10		19			00	
10		1	7			00			30			10		23			00	
10		3	1			00			30			10		36			00	
15		1	5			00			30			15		17			00	
16		1	6			00			30			16		19			00	
10		1	5			00			72			10		29			00	
12		1	4			00			72			14		13			00	

11/17/2021 Pág 63 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72	14	17	00	72	15	12	00
72	15	26	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	35	00
73	18	19	00	81	10	15	00
95	12	19	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NUQUI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

20,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	13	14	72	00	15	10	72
00	15	10	81	00	15	15	72
0.0	23	12	95	0.0	17	1.0	81

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: VINICOLA LOS ROBLES LTDA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

313,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	12	16	00	12	16	49	00
15	12	18	00	20	12	11	00
22	10	15	00	22	10	19	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	13	15	00	30	13	16	00

11/17/2021 Pág 64 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	26	63	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	26	15	00	31	33	17	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	12	13	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	22	00
39	13	17	00	40	10	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	81	10	15	00
95	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNIÓN TEMPORAL PEREA - TORRES

Nombre del contratante: CORPES DE OCCIDENTE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 479,08

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11/17/2021 Pág 65 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 16 00 72 15 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 90,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 23 00 72 15 24 00

72 15 25 00 72 15 26 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 420,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 30 00 72 15 32 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: CARRERA JUDICIAL DE QUIBDO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

703,60

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 34 00 72 15 36 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUQUI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 58,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

11/17/2021 Pág 66 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 39 00 72 15 40 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BAGADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 484,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	16	16	00	11	16	17	00
12	16	49	00	15	12	18	00
20	12	11	00	20	12	14	00
20	12	25	00	22	10	19	00
24	10	15	00	25	10	16	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	18	00	31	21	15	00
31	21	17	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	11	15	00

11/17/2021 Pág 67 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	73	18	11	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	24	00
93	14	20	00	95	12	20	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: ADMINISTRADORA DE IMPUESTOS NACIONALES DE QUIBDO Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 27 00 81 14 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

11/17/2021 Pág 68 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre del contratante: FUNDESBAN

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 73,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 15 16 00 83 10 18 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ISTMINA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 214,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

84 11 15 00 84 11 16 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 162,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

84 11 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE JURADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 814,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 41 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE QUIBDO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 192,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

11/17/2021 Pág 69 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 44 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Y SEGURIDAD

SOCIAL DEL CHOCO EN LIQUIDACION

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 137,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
12	16	49	00	22	10	19	00	
30	10	17	00	30	10	23	00	
30	10	31	00	30	10	36	00	
30	15	15	00	30	15	17	00	
30	16	16	00	30	16	19	00	
72	10	15	00	72	10	29	00	
72	12	14	00	72	14	13	00	
72	14	17	00	72	15	26	00	
72	15	29	00	72	15	31	00	
72	15	35	00	72	15	44	00	
73	18	19	00	81	10	15	00	
95	12	19	0.0	95	12	23	0.0	

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: INURBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 645,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

73 11 15 00 73 12 16 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41 Contrato celebrado por: El proponente

11/17/2021 Pág 70 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 317,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
12	16	49	00	20	12	11	00
27	12	18	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	19	18	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	17	00
72	15	39	00	73	18	11	00
73	18	19	00	76	11	15	00
76	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	15	17	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 151,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	F'AMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO .	F'AMILIA	CLASE	PRODUCTO

81 14 15 00 83 10 18 00

95 12 18 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA Nombre del contratante: ALCALDÍA DE RIOSUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.948,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11/17/2021 Pág 71 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
39	12	17	00	72	12	14	00
81	10	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: JUDITH PEREA CHALA

Nombre del contratante: LA ADMINISTRADORA DE IMPUESTOS NACIONALES DE

QUIBDO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
---	----------	---------	-------	----------	--	----------	---------	-------	----------	--

72 15 20 00 95 12 19 00 95 14 16 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO INTERVENTOR 2016
Nombre del contratante: PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 283,16
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 10 15 00 81 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

11/17/2021 Pág 72 de 36



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre del contratista: CONSORCIO MARSELLA Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DEL CHOCO Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: Porcentaje de participación en el valor ejecutado:

234,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 14 11 00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el día 11 de Diciembre de 2009 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 6482 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 11 de Diciembre de 2009.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 29 de Septiembre de 2011 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 7639 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 29 de Septiembre de 2011.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 29 de Junio de 2012 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 8139 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 29 de Junio de 2012.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,

11/17/2021 Pág 73 de 36

CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCO



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 26 de Abril de 2013 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 8701 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 26 de Abril de 2013.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 20 de Abril de 2015 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 10489 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 20 de Abril de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 10 de Agosto de 2015 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 10702 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 10 de Agosto de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 06 de Julio de 2017 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 12251 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 06 de Julio de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA: RENOVACIÓN

Que el día 30 de Abril de 2021 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 15665 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 30 de Abril de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE

11/17/2021 Pág 74 de 36

CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y

CARCELARIOS - USPEC

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 173-2014
FECHA DE INICIO: 2014/08/29
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 399.988.656

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA INSCRIPCION: 2014/11/14

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 9980

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

11/17/2021 Pág 75 de 36

2.1.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO



NIT 900.406.150-5 OFICINA Oficina Principal – Bogotá CERTIFICA QUE:

SEÑORES FINDETER BOGOTA

Ref.: cupo de crédito aprobado

El cliente, PEREA CHALA JUDITH identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26258012 de QUIBDO (CHOCO), tiene aprobado cupo de crédito rotativo cupo activo No. 200115941507. El cual se encuentra activo por cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos \$ 45.400.000. Creado el 2010/05/28 y con fecha de vencimiento 31/12/9999. Cupo para ser utilizado en la convocatoria PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021

Este cupo está vigente y lo podrá utilizar en cualquier momento.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 27 días del mes de diciembre de 2021

Bancoomeya

Atentamente.

Cetáborador Bancoomeva Usuario: YCSC8843

CAROLINA SOLANO 7481515 EXT 17203

OFICINA PRINCIPAL BOGOTA KRA 15 93B-43

2.1.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

	EXPERIENCIA ESPE	FORMATO CÍFICA DEL PROPONEN		BILITAR LA OFERTA			
OBJETO	Contratar "La interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la validación y ajuste de diagnosticos, estudios, diseños y obras de mantenimiento y adecuación de las sedes priorizadas y viabilizadas por la defensoría del pueblo - grupo 2".						
PROPONENTE	JUDITH PEREA CHALA						
	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: NENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA			JUDITH PER	EA CHALA PERS	ONA NATURAL	
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
PAF-ICBF-I- 017-2016	Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, juridica y tecnica) de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del hogar infantil nuevo amanecer en el municipio de Pacho - departamento de	ETAPA 1 Y 2: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN	141,58	FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER	23/03/2017	25/04/2018	50%
	Cundinamarca						

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

JUDATH PEREA CHALA C.C. 26.258.012 de Quibdó PERSONA NATURAL

FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de Noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.—FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

INFORMA

Que la firma CONSORCIO INTERVENTOR 2016 identificada con NIT. 901.055.868-0 desarrolló parcialmente las funciones de "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.",

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	Patrimonio Autónomo Fideicor administrado por Fiduciaria Bogota	miso Asistencia Técnica FINDETER, desde el 01 de Noviembre de 2012	
NIT	830.055.897-7		
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	Luis Fernando Millan Carreño Imillan@fidubogota.com Coordinador Unidad de Gestión FINDETER		
DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS	Calle 12B No 8*-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8540 Bogotá D.C. Colombia		
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ICBF-I-017-2016		
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIA DISEÑOS. CONSTRUCCIÓN Y HOGAR INFANTIL NUEVO AMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAM	AL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE ESTUDIOS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ANÉCER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, MARCA".	
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	CONSORCIO INTERVENTOR 20 NIT 901.055.868-0		
COMPOSICION DEL CONSORCIO	JUDITH PEREA CHALA RICARDO ANTONIO HERRERA	CC. 26.258.012 50% GANEM CC. 79.569.444 50%	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de Enero de 2017		
FECHA DE INICIACIÓN GLOBAL	23 de Marzo de 2017		
TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	QUINIENTOS VEINTIDOS PESO		
VALOR DE LA ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS	TREINTA Y LIN PESOS MCTE (\$	NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (26.194.231,00)	
VALOR DE LA ETAPA 2 DE CONSTRUCCION	NOVENTA PESOS MCTE (\$195	MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS .022.290,00)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.890.268.434,00)	A MILLONÉS DOSCIENTOS SESENTA Y S TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE	
VALOR DE LA ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS	OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINC	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CO PESOS MCTE (\$86.343.635,00)	







Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá •Colombia • (571) 3485400 •

www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 🌎

VALOR DE LA ETAPA 2 DE CONSTRUCCION	MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.760.924.799,00)
COSTO DE ACTIVIDADES CON EJECUCION CONDICIONAL	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00) - NO EJECUTADA
PLAZO DE EJECUCION	ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: De 23 de marzo de 2017 a 23 de junio de 2017 ETAPA 2 DE CONSTRUCCION: De 25 de septiembre de 2017 a 25 de abril de 2018
ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 15 de septiembre de 2017 ETAPA 2 DE CONSTRUCCION: "SIN ACTA."
CUMPLIMIENTO	Bueno

Se realiza la siguiente salvedad:

En ejecución de los estudios y diseños de la Etapa 1 del citado proyecto, se evidenciaron mayores áreas a construir respecto a las contractuales, debido al ajuste del programa de áreas estimado inicialmente y que fue necesario atender para dar cumplimiento a la norma NTC 6199, lo cual demandó mayor valor y tiempo de ejecución del contrato de obra.

Si bien el contratista de obra argumentó y remitió todos los soportes para sustentar su requerimiento, y la interventoría (Consorcio Interventor 2016) conceptuó favorablemente sobre los mismos, no se logró concertar con el interventor el valor correspondiente a la mayor permanencia de la interventoría durante el plazo adicional de ejecución de 3 meses, motivo por el cual el contrato de interventoría No. PAF-ICBF-I-017-2016 terminó su plazo de ejecución el 25-Abr-2018, y en consecuencia de ello se suspendió la ejecución del contrato de obra a partir de esa misma fecha, hasta el 25-May-2016.

Así las cosas, el contrato de interventoria se terminó con un porcentaje de ejecución en obra del 85,6% medido contra los valores iniciales del contrato de obra No. PAF-ICBF-O-028-2016 sin adicionales, presentando avances del 100% en los capítulos de demolición, preliminares, excavación, cimentación y rellenos, del 99% en el capítulo de estructuras en concreto, y avances parciales en las actividades de mampostería, acabados y concretos menores, estructura metálica y cubierta, instalaciones, carpinterías y urbanismo.

ACTIVIDADES GENERALES DE LA ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Estudio de suelos, estudio topográfico, diseño arquitectónico y urbano palsajistico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad, diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño de redes hidrosanitarias, diseño de redes de gas propano y/o gas natural, diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior, diseño redes eléctricas (contemplando acometida principal), diseño de redes de voz y datos (contemplando acometida principal), presupuesto detallado, análisis unitarios y especificaciones técnicas de construcción, cronograma de actividades de la obra, plan de manejo ambiental, gestión con empresas de servicios públicos, equipamiento, mobiliario.

AREAS CONTRATUALES DEL PROYECTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	OBSERVACIONES	
1	Oficinas, zona administrativa	M2	605,25		
2	Zona de servicios: cocina, comedor, cuartos técnicos y baterías sanitarias.	M2	208,50	Área diseñada y construida cubierta =1.139.96 M2	
3	Circulaciones, rampas, escaleras, ascensor y áreas de ingreso y salida con cubierta.	M2	326,21		
4	Zonas duras sin cubierta (parqueaderos, parques)	M2	56,00	Parques infantiles Tipo A, B, plazoleta pública de acceso	
5	Área libre: zonas blandas	M2	372,00	Zonas verdes, huerta	







6	Cerramiento con malla M71 Viga + Pilotín	ML	90,00	ALTURA = 2.45 m Con viga cimiento reforzado, mampostería, malla M71, puertas
7	Demolición Vivienda existente incluye retiro de material y disposición en sitio autorizado, incluye cimentación	M2	591,00	

ESPACIOS INTERVENIDOS:

Aulas pedagógicas para niños de 3 a 60 meses (con área pedagógica, de descanso, gateo y gimnasio, sala de lactancia, baño de aprendizaje, zona de alimentación), taller de actividades, baños (incluido duchas, poceta), oficinas y baños para adultos (incluido para discapacitados), vestieres, cocina, servicios generales (con servicio de lavandería, tendido y secado, almacenamiento, lavado, cuarto de aseo), espacios técnicos (con depósito de basuras, planta eléctrica, sistema hidroneumático, cuarto de gas, cuarto eléctrico), comedor (con almacenamiento, muebles infantiles, baños), aula múltiple (con almacenamiento y cuarto de aseo), plazoleta de acceso (cubierta) para recibo y espera, portería con baño y mueble.

NÚMERO PISOS INTERVENIDOS:

Dos (2).

PROFESIONALES DE LA ETAPA 1 DE ESTUDIOS y DISEÑOS

CARGO	PROFESIONAL	C.C.
	Arq. Alberto Castellanos Trujillo	19.212.456
Director de intervento	Arq. Alberto Castellanos Trujillo	19.212.456
Aidaitecto pischaos.	Ing. Carlos Amariles Sayago	13.259.569
Especialista Estructural Especialista Hidrosanitario	Ing. Harry Alejandro Pineda Padilla	11.801.242
Especialista Hidrosamtario Especialista Eléctrico	Ing. Luís Augusto García Salazar	80.076.824
	Ing. Lilia Inés Buitrago Correa	51.747.286
Especialista Geotecnia		1.032.408.489
Profesional de Programación y Presupuesto Profesional Social	Luisa Fernanda Prías Niño	52.987.596

PROFESIONALES DE LA ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN

CARGO	PROFESIONAL	c.c.
Director de Interventoría	Ing. Ricardo Herrera Ganem	79.569.444
Residente de Interventoría	Ing. Antonio Sarria Perea	1.032.408.489
Especialista Estructural	Ing. Carlos Amariles Sayago	13.259.569
Especialista Hidrosanitario	Ing. Harry Alejandro Pineda García	11.801.242
Especialista Eléctrico	Ing. Luís Augusto García Salazar	80.076.824
Especialista en Geotecnia	Ing. Lilia Inés Buitrago Correa	51.747.286
Profesional Social	Nidia Moncada	52.602.983
Supervisor de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Ing. Ricardo Antonio Herrera Ganem	79.569.444







Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá •Colombia • (571) 3485400• www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 🌎

Se expide la presente información a solicitud de la firma contratista CONSORGIO INTERVENTOR 2016 a los dos (2) días del mes de octubre de 2018.

CUIS FERNANDO MILLAN CARREÑO
COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
DENOMINADO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER

Elaboró: Adriana Merchán - Analista de Gestión

JOSE ANDRES TORRES
GERENTE DE INFRESTRUCTURA
RINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER.





FIDUCIARIA BOGOTA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER - CONTRATO No.1564

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

INFORMA

Que la firma CONSORCIO INTERVENTOR 2016 identificado con Nit. 901.055.868 - 0 ejecutó el contrato de interventoría No PAF-ICBF-I-017-2016, cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en ejecución del siguiente contrato:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del Contratante	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de Noviembre de 2012				
NIT	830.055.897-7 en Fidubogotá				
Correo electrónico de contacto	Luis Fernando Millan Carreño Imillan@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER				
Dirección y teléfono para confirmación de datos	Calle 12B No 8 ^a -30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8191 Bogotá D.C. Colombia				
Número del Contrato	PAF-ICBF-I-017-2016				
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.				





Fiduciaria Bogotá

Contratista	CONSORCIO INTERVENTOR 2016 identificada con NIT. 901.055.868 - 0 Representante Legal: RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM
Nit.	901.055.868 - 0
Fecha de Inicio	23 de marzo de 2017
Fecha de Terminación	25 de abril de 2018
Valor del Contrato	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$221.216.522)
Acta de terminación Final	25 de abril de 2018
Acta de entrega y recibo	Etapa 1-15 de septiembre de 2017 Etapa 2 – 29 de julio de 2019
Estado del contrato	Terminado

Se expide la presente información a solicitud de la firma CONSORCIO INTERVENTOR 2016 a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO

GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER

PIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA --FINDETER.

1

Elaboró: Johanna Patricia Caicedo Melo. – Analista Operativo de Negocios - FIDUBOGOTÁ S.A Revisó: Diana Milena Romero – Coordinadora Unidad de Gestión – FIDUBOGOTÁ S.A

Recibi Murter 17 de Marzo 2020

472

Servicios Posizios Núvionales S.A. Nit 900.062.817.8 DG 25 G 95 A 55
Atención al Jacobs (67.1) C 2200 - 01 NSC 15; 210 - cerviciosistificate (4.12.com
La Servicio de Monaviario: G A 5 kg
10 - mais de Monaviario: G A 5 kg

CANDO ANTONIO MINERES

RICARDO ANTONIO MERCIPA CAMEM CARRERASA NO 1864 I CANA31 BESOTAD C. BESOTAD C. CGCTAD.C. Nombre Rizze Social PA FIGUCIARIA
Dirección: CL 67
Ciudad: BOGOTA
Departamento: BOGOTAD
Codigo postal: 11023117

30 9001 Finet

Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá •Colombia • (571) 3485400• www.fidubogota.com



Código: ADTI-FO-065

Versión: 1

Fecha de aprobación: 11-Ago-

2017

CONTRATO	PROYECTO	FASE/ETAPA	X	No.	DOS (2)
			17.7		

INFORMAC	IÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ICBF-I-017-2016			
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
CONTRATISTA	CONSORCIO BOCA DE MONTE NIT 901.048.943-6 FRAGUA S.A.S - NIT 804.010.131-6 - 50% INDICO SA.S - NIT 890.207.491-2 - 50% RL: CARLOS MARIO FRANCO GUTIERRES, CC No. 1.098.678.972 de Bucaramanga.			
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTOR 2016 RL: JUDITH PEREA CHALA CC.26.258,012 - 50% PARTICIPACIÓN RS: RICARDO HERRERA CC. 79.569.444 - 50% PARTICIPACIÓN			
SUPERVISOR	Ingeniero IANOS DAVID PEREZ DIAZ			
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	ETAPA 2 SIETE (7) MESES			
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	ETAPA 2: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/00 (\$ 195.022.290) PESOS			
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES INTERVENTORÍA:	N/A			
VALOR TOTAL	ETAPA 2: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/00 (\$ 195.022.290) PESOS			
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	ETAPA 2: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017			
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:	N/A			

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA					
PLAZO EJECUTADO	SIETE (7) MESES				
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$184.444.281)				
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE ABRIL DE 2018				

#

En ejecución de los estudios y diseños de la Etapa 1 del contrato de obra No. PAF-ICBF-O-028-2016, a través del cual se desarrolló el proyecto y cuya interventoría constituyó el objeto del contrato No. PAF-ICBF-I-017-2016, se





Código: ADTI-FO-065

Versión: 1

Fecha de aprobación: 11-Ago-

2017

evidenciaron mayores áreas a construir respecto a las contractuales, debido al ajuste del programa de áreas estimado inicialmente y que fue necesario atender para dar cumplimiento a la norma NTC 6199, lo cual demandaba mayor valor y tiempo de ejecución en la Etapa 2 de ejecución de obra. Es por ello que en el Comité Fiduciario No. 34 del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter, llevado a cabo el 23 de abril de 2018, se aprobó la adición No. 1 y prórroga No. 1 de la Etapa No. 2 del contrato de obra No. PAF-ICBF-O-028-2016.

De acuerdo a lo anterior, FINDETER remitió al Consorcio Interventor 2016 las comunicaciones con radicados Nos. 220183300013943 del 26 de febrero de 2018, 220183300014830 del 22 de marzo de 2018 y 220183300015730 del 18 de abril de 2018, como respuesta a los oficios Nos.120173300022656 del 14 de junio de 2017, 120173300023430 del 27 de junio de 2017, 120173300030226 del 21 de septiembre de 2017, 120173300037602 del 21 de diciembre de 2017, 120173300038352 del 3 de enero de 2018, 120183300043526 del 14 de marzo de 2018 y 120183300044980 del 6 de abril de 2018, respectivamente, emitidos por el Consorcio Interventor 2016, mediante los cuales solicitó la prórroga al Contrato de Interventoría y posteriormente presentó a FINDETER propuesta económica por los tres (3) meses adicionales que requería el proyecto; sin embargo, las partes no pudieron llegar a un acuerdo respecto al valor de la posible prórroga del Contrato de Interventoría, tal consta en las comunicaciones anteriormente señaladas.

Dado lo anterior y que aún no se lograba un acuerdo con el Consorcio Interventor 2016, FINDETER mediante correo electrónico del 20 de abril de 2018, requirió nuevamente al contratista de Interventoria la "SOLICITUD DE RESPUESTA AFIRMATIVA O DESISTIMIENTO A PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ICBF-I-017-2016", correo en el cual se indicó lo siguiente:

"(...) FINDETER, en oficio No. 220183300015730 del 18 de abril de 2018, le informó que la propuesta económica presentada no se ajusta a los parámetros enunciados en los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ICBF-I-017-2018 y del contrato de interventoría derivado de ella, por una parte, y lo requirió nuevamente con el fin de "presentar la propuesta económica para la adición en valor de la Etapa 2 ajustada a los valores contractuales, para un plazo de ejecución de tres (3) meses adicionales en la etapa de obra, la cual está próxima a culminar el próximo 25 de Abril de 2018. Todo lo anterior dentro del primer día hábil siguiente al recibo..." de dicha comunicación.

También se aclaró en el oficio citado que "En caso de no estar de acuerdo y desistir de presentar una propuesta económica ajustada a los valores estipulados dentro del contrato, no procederemos a la prórroga respectiva de su contrato de interventoria por los tres (3) meses adicionales en la etapa de obra que se necesitan, frente a lo cual le solicitamos que proceda a efectuar las entregas correspondientes a sus obligaciones contractuales, y de esta manera, iniciar la liquidación respectiva del negocio'

Conforme lo anterior nos permitimos informarle que <u>en el caso de no obtener respuesta al requerimiento de aceptación de la prórroga y adición del contrato de interventoría en los términos expuestos por FINDETER, para hoy vienes 20 de abril de 2018 a las 5:00 de la tarde, se considera que el Consorcio Interventor 2016 no tiene ánimo contractual alguno para suscribir prórroga al contrato de Interventoría No. PAF-ICBF-I-017-2018. (...)" (Subraya y negrilla fuera del texto original)</u>

Con relación a la solicitud contenida en correo electrónico del 20 de abril de 2018 no hubo respuesta alguna por parte del Consorcio Interventor 2016; en ese sentido y considerando que pese a las reiteradas solicitudes realizadas a dicho Interventor, no se pudo llegar a un acuerdo económico para continuar la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ICBF-I-017-2016 por el plazo adicional de tres (3) meses que requería el proyecto, éste terminó su plazo de ejecución el 25 de abril de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. PAF-ICBF-I-017-2016, el Consorcio Interventor 2016 remitió a FINDETER el Informe Final y el Acta Parcial a fecha 25 de abril de 2018, donde se evidenció un porcentaje de avance acumulado de la obra de **86,44%**.

Dado lo anterior, se precisa que el Contrato No. PAF-ICBF-I-017-2016 establece en la CLÁUSULA CUARTA, como forma de pago para la Etapa 2 del contrato, que se pagará un cincuenta por ciento (50%) mediante pagos mensuales iguales (pagos fijos), un cuarenta por ciento (40%) en pagos proporcionales al avance de ejecución de la obra (pagos variables) y un diez por ciento (10%) que se pagará contra el Acta de Liquidación.



7



Código: ADTI-FO-065

Versión: 1

Fecha de aprobación: 11-Ago-

2017

Consecuentemente y atendiendo a lo pactado en el Contrato No. PAF-ICBF-I-017-2016 con relación a la forma de pago, el valor final de los pagos variables corresponde a la suma de \$67.430.907 y el pago final del 10% contra acta de liquidación por valor de \$19.502.229, como sigue:

CONDICIÓN INICIAL DE LA ETAPA 2 DEL CONTRATO			CONDICIÓN FINAL DE LA ETAPA 2 DEL CONTRATO		
PAGOS FIJOS 50%	\$	97.511.145	PAGOS FIJOS		97.511.145
PAGOS VARIABLES 40%	\$	78.008.916	PAGOS VARIABLES	S	67.430.907 *
PAGO FINAL (Liquidación) 10%	\$		PAGO FINAL (Liquidacion)	-	19,502,229
VALOR CONTRACTUAL DE LA ETAPA 2	\$	195.022.290	VALOR TOTAL EJECUTADO	-	84.444,281

^{*}Corresponde a la suma de dinero que resulta de multiplicar el valor de los pagos variables por el 86.44% del porcentaje de

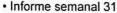
En este orden y acorde con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA — PRODUCTOS del Contrato de Interventoria No. PAF-ICBF-I-017-2016, los productos resultantes de la Interventoria al contrato de Obra, corresponden a los Informes semanales y mensuales del estado de avance de las obras con respecto a lo programado para las diferentes etapas del proyecto.

Por tal motivo, el objeto de la ETAPA DOS (2) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, es recibido a satisfacción hasta el porcentaje de ejecución acumulado para la fecha de terminación del contrato, esto es del 86,44% de la Etapa 2 del contrato PAF-ICBF-I-017-2016.

A continuación se indican los productos entregados por el Consorcio Interventor 2016 y que se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

Informes Semanales

- Informe semanal 1
- Informe semanal 2
- Informe semanal 3
- Informe semanal 4
- Informe semanal 5
- Informe semanal 6
- Informe semanal 7
- Informe semanal 8
- Informe semanal 9
- Informe semanal 10
- · Informe semanal 11
- Informe semanal 12
- · Informe semanal 13
- · Informe semanal 14 Informe semanal 15
- · Informe semanal 16
- Informe semanal 17 Informe semanal 18
- Informe semanal 19
- Informe semanal 20
- Informe semanal 21
- Informe semanal 22
- Informe semanal 23
- Informe semanal 24
- · Informe semanal 25
- Informe semanal 26
- Informe semanal 27
- Informe semanal 28 · Informe semanal 29
- · Informe semanal 30







Código: ADTI-FO-065

Versión: 1

Fecha de aprobación: 11-Ago-

2017

Informes Mensuales

- · Informe mensual 1
- · Informe mensual 2
- · Informe mensual 3
- Informe mensual 4
- · Informe mensual 5
- · Informe mensual 6
- · Informe mensual 7
- · Informe final

Sin perjuicio de lo antes manifestado y con ocasión del recibo de productos relacionados, el Contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con lo estipulado sobre el particular en el ordinal b) Inciso j) Numeral xxii de la cláusula OCTAVA del Contrato de Interventoría PAF-ICBF-I-017-2016, a la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) dias del mes de JULIO del año 2019.

QUIEN ENTREGA

Firma⁰

RICARDO HERRERA GANEM

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

CONSORCIO INTERVENTOR 2016

C.C No. 79.569.444 de Bogotá

QUIEN RECIBE

Firma

ÍANOS DAVID PÉREZ DÍAZ

SUPERVISOR FINDETER

C.C No. 79.684.160 de Bogotá

Firma

JULIÁN GARCÍA SUAREZ

FIDUCIARIA BOGOTA SA. actuando como Administradora y vocera de FIDEICOMISO

ASISTENCIA TECNICA — FINDETER

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

NOTAS ADICIONALES DEL CONSORCIO INTERVENTOR 2016:

El CONSORCIO INTERVENTOR 2016 desea consignar en la presente acta las siguientes salvedades, inconformidades, observaciones y solicitudes efectuadas a través de sus anteriores oficios No. 183 del 2019-04-30, 182 del 2019-04-24, 181 del 2019-03-13, 180 del 2018-09-04 y 178 del 2018-08-27, entre otros, y que a continuación nos permitimos transcribir solo algunos apartes:

* Es de aclarar que el contrato de interventoría no se adicionó ni prorrogó tal como se hizo con el contrato de obra objeto, llegando únicamente hasta el plazo inicial de terminación del proyecto (2018-04-25) y de acuerdo a las actividades y cantidades ejecutadas por el contratista de obra hasta la referida fecha, de conformidad a lo informado en los informes final y mensual No. 7 de interventoría



Código: ADTI-FO-065

Versión: 1

Fecha de aprobación: 11-Ago-

2017

* El contratista de la interventoría se reserva el derecho a reclamar los reconocimientos económicos solicitados mediante diferentes oficios radicados anteriormente, incluyendo el último Oficio No. 178 del 2018-08-27, por lo que la firma del presente documento no implica una renuncia del contratista de interventoría a las solicitudes económicas formuladas en el oficio No. 178 radicado en Fidubogotá y Findeter del 2018-08-27 - "REITERACIÓN SOLICITUDES RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS DE LA INTERVENTORÍA SEGÚN OFICIOS RADICADOS y POR OTROS CONCEPTOS PARA QUE SE TENGAN EN CUENTA PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA y RECIBO FINAL".

El CONSORCIO INTERVENTOR 2016 igualmente solicita el pago del saldo del contrato reconocido por la entidad.

Como salvedades de la interventoría, el CONSORCIO INTERVENTOR solicita sea tenida en cuenta los intereses de la última factura No. 10 presentada por el consorcio interventor y que no fue rechazada por la entidad dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.

El CONSORCIO INTERVENTOR 2016 reitera su inconformismo y desacuerdo de lo manifestado en oportunidades anteriores sobre que la entidad no ha reconocido el 13.56% del 40% del valor de la etapa 2 del contrato de interventoría (correspondiente a \$10.578.009) puesto que esta se ejecutó en el plazo contractual de la ETAPA 2 correspondiente a SIETE (7) MESES (independientemente del avance acumulado de la obra del 86.44%), y que el porcentaje del 86.44% sobre el valor del 40% del valor de la etapa 2 que la entidad utilizó para reconocer como pago al contratista en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, constituye solo una FORMA DE PAGO establecida en la CLÁUSULA CUARTA del contrato (VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO) y no una forma para determinar el VALOR de la ETAPA 2 que según el contrato siempre fue \$195.022.290 según la referida cláusula.

En resumen y concomitante con lo anterior, el CONSORCIO INTERVENTOR 2016 no esta de acuerdo con el VALOR TOTAL EJECUTADO de la etapa 2 por \$184.444.281 establecido por la entidad en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ya que debe ser el mismo que el valor contratado \$195.022.290 puesto que este nunca fue modificado durante la ejecución y vigencia del contrato, y que el valor por \$10.578.009 que no se le está reconociendo al consorcio para su pago según la referida ACTA se hace evidente que obedeció a una retaliación de la entidad contra el interventor por no haber tenido "ánimo contractual alguno para suscribir prórroga al contrato de Interventoría No. PAF-ICBF-I-017-2018", puesto que no se había llegado a un acuerdo económico para continuar la ejecución del contrato de Interventoría y además no teníamos obligación alguna de suscribir la referida prórroga con las condiciones exigidas por la entidad contratante.

Adicionalmente el CONSORCIO INTERVENTOR 2016 no esta de acuerdo con la fecha del 4 de marzo de 2019 del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN puesto que no resulta concordante con la fecha de la entrega de todos los productos por parte de la interventoría y recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante, cuya primera ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN fue remitida por el mismo supervisor mediante correo electrónico el pasado 31 de agosto de 2018 pero fechado el 28 de agosto, y que si actualmente no se había suscrito por las partes fue por la renuencia de la entidad de aceptar nuestra solicitud de inclusión de la aclaración y salvedades del interventor en la referida acta. Por lo anterior, solicitamos que se establezca como fecha de suscripción el 28 de agosto de 2018 la presente ACTA DE ENTREGA y RECIBO FINAL.

En cuanto a la actualización de las pólizas, el único amparo que se debe actualizar de acuerdo al ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN de la etapa 2 es la de Calidad del Servicio porque todos los demás amparos ya estuvieron vigentes durante el plazo de ejecución de la Etapa II; todo lo anterior de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- GARANTÍAS contenida en el contrato.

El CONSORCIO INTERVENTOR 2016 reitera su solicitud comedida de expedirnos una CERTIFICACIÓN del contrato de la interventoría con la información relacionada en su Oficio 175 radicado en la entidad el pasado 2018-07-30, que es la que normalmente exigen las entidades en los procesos licitatorios y concursales. Se solicita comedidamente se certifique que el informe semanal No. 31, informe mensual No. 7 y el informe final del Consorcio Interventor 2016 ya fueron aprobados por la supervisión incluido las observaciones efectuadas por el supervisor el 2018-08-27 al informe final y que fueron atendidas el 2018-08-28 por el interventor.

Finalmente, como salvedades e inconformidades del CONSORCIO INTERVENTOR 2016, se solicita sean tenida en la presente ACTA DE ENTREGA y RECIBO FINAL como en el ACTA DE LIQUIDACIÓN sus salvedades e inconformidades adicionales señaladas en su OFICIO 178 DEL 2018-08-27 relacionadas con el RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS DE LA INTERVENTORÍA, UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR POR LA INTERVENTORÍA, HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR POR PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA Y OTROS CONCEPTOS PARA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS DE LA INTERVENTORÍA, como aquellas otras aclaraciones, observaciones y salvedades solicitadas por el Consorcio en el Oficio No. 183 del 2019-04-30 en el acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa 2 y en el acta de liquidación.



Nota Findeter:

A los manifestaciones realizadas por el contratista de interventoría se hará la valoración a cada una de estas, a las cuales se les dará respuesta mediante oficio.

JANOS DAVID PEREZ DÍAZ

Supervisor. 06/09/19



BARRIO JARDIN SECTOR LOS ROSALES TELEFONO 6710101-6710203

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMISNISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCA ISMAEL ROLDAN VALENCIA

CERTIFICA:

Que suscribió contrato de interventoría con la Arquitecta **JUDITH PEREA CHALA** con Cedula de Ciudadanía No. 26.258.012 de Quibdó y Matricula Profesional No. 2570018464CND.

Contrato No:	441 del 2016			
Objeto:	Interventoría Técnica, Contable y			
Set 10.00	Administrativa para la Ampliación			
	del Centro de Salud del Reposo,			
	Municipio de Quibdó, Departamento			
	del Chocó.			
Contratista de Interventoría:	Judith Perea Chala			
Supervisor de la E.S.E.	Sandra Quejada Mayo			
Valor Inicial del Contrato:	\$ 51.412.882			
Valor adicional del Contrato:	\$ 4.821.960			
Valor Final Contrato:	\$ 56.234.842			
Fecha de Inicio:	8 de noviembre 2016			
Plazo inicial:	04 meses			
Prorroga:	15 días			
Fecha de Terminación inicial:	08 de Marzo de 2017			
Fecha de Terminación Final :	23 de Marzo de 2017			
Lugar de Ejecución:	Municipio de Quibdó- Choco			
Estado del Contrato:	Liquidado			

Funciones Generales del interventor: Interventoría técnica, contable y administrativa a las obligaciones consignadas en el contrato.

AM



BARRIO JARDIN SECTOR LOS ROSALES TELEFONO 6710101-6710203

El contrato de obra objeto de interventoría fue el siguiente:

- Numero de Contrato de Obra: 229 del 2016
- Contratista: Carlos Javier Mosquera Gómez
- Objeto del Contrato: Ampliación del Centro de Salud del Reposo, Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.
- Valor ejecutado del contrato: \$562.348.783
- Área Intervenida Cubierta: 724.64 M2
- Estado del contrato: Liquidado

Que en el informe final de supervisión se evidenció que la CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Quibdó a los 4 días del mes de mayo de 2017.

SANDRA QUEJADA MAYO Subdirectora Administrativa

Supervisora

CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: Quibdó, 28 de diciembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2".

Respetados señores:

Por medio de este documento JUDITH PEREA CHALA en adelante el "Proponente", manifestó que en virtud de los dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal, Bienes y Servicios que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional 100%. Y certifico que JUDITH PEREA CHALA es 100% persona natural de origen nacional, tal como consta en la cedula de ciudadanía.

Firma:

Nombre: JV DITH PEREA CHALA

C.C.: 26.258.012 de Quibdó

PERSONA NATURAL